

GS-2026-114279-MECUC



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
ASUNTOS JURIDICOS MECUC

COMAN-ASJUR - 13.0

Cúcuta, 10 de septiembre de 2026

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
Correo electrónico: 30secondsomars@gamil.com
Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Notificación por aviso solicitud SIPQR2S N° 966734-20260826.

El Comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso, sobre la comunicación oficial No GS-2026-113626-MECUC de fecha 08 de septiembre de 2026, mediante la cual se da respuesta de fondo a la queja radicada bajo la solicitud número 966734-20260826 PQR2S presentada de forma anónima, sin dato alguno de contacto, ya que el correo aportado (30secondsomars@gamil.com) el servidor de office 365 indica: *"No se pudo entregar el mensaje a 30secondsomars@gamil.com"*.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional: <https://www.policia.gov.co/normatividad-juridica/notificaciones-personales>, y en la cartelera habilitada en la oficina de atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Cúcuta, desde el 10 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas y será retirado el 18 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas.

Por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Edwin Geovanny Saenz Ortega
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Asuntos Juridicos
Cédula: 88310994
Dependencia: Asuntos Juridicos Mecuc
Unidad: Metropolitana De Cucuta
Correo: geovan.saenz@correo.policia.gov.co
10/09/2026 9:56:08 a. m.

Anexo: si

AV DEMTRIO MENDOZA ENTRE CALLES 22 Y 24
Teléfono: 5754780 ext 266245
mecuc.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
ASUNTOS JURIDICOS MECUC

COMAN-ASJUR - 13.0

Cúcuta, 08 de septiembre de 2026

Señor (a)
 USUARIO ANÓNIMO
 Correo electrónico: 30secondsomars@gamil.com
 Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: respuesta a ticket N° 966734-20260826.

En atención al ticket del asunto, registrado en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de la Policía Nacional, por medio del cual, interpone queja contra el señor Teniente SANTIAGO ARIAS BRAVO y Mayor JORGE BELTRAN LEAL, misma que fue evaluada en el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) de la Inspección General, realizado el día 03 de septiembre de 2026, conforme a lo estipulado en la Resolución N° 04122 del 05 de diciembre de 2024; en tal sentido, una vez surtido dicho trámite, me permito brindar respuesta frente a lo indicado, en el siguiente contexto:

Debido a que el memorial presentado, carece de los medios probatorios suficientes que den cuenta de la posible infracción, y aunado a que la misma fue interpuesta de forma anónima y sin el lleno de requisitos mínimos exigibles, no es posible dar trámite del mismo ante las instancias disciplinarias correspondientes, conforme a lo descrito en el literal E, del artículo 11 de la Resolución citada anteriormente:

(...) E. De acuerdo a lo contemplado en el artículo 27 de la Ley 24 de 1992 y artículo 38 de la Ley 190 de 1995, concordantes con el artículo 86 de la Ley 1952 de 2019, cuando las quejas sean interpuestas de manera anónima y no cumplan con los requisitos mínimos consagrados, es decir que, una vez evaluado su contenido por parte del cuerpo colegiado, se evidencie que no estén acompañadas de medios probatorios suficientes que acrediten la existencia de la posible conducta, no procederán para la actuación disciplinaria, por lo tanto, se dejara constancia de ello en el acta de reunión y se procederá a dar respuesta de lo actuado de acuerdo a los parámetros establecidos para tal fin en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el procedimiento responder derechos de petición. (...) (Subrayado fuera del texto original)

Finalmente, se le exhorta a que, cuando se pretenda hacer saber la posible comisión de conductas irregulares, estos deberán ser expuestos con las debidas pruebas que sustenten estas afirmaciones, así como datos precisos del funcionario de quien expone la queja, esto con el objetivo de dar un trámite efectivo a los mismos, ante las investigativas constituidas legalmente, para conocer y fallar en derecho, cuando las circunstancias así lo ameriten.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Jimmy Arley Belalcázar Oñate
 Grado: Coronel
 Cargo: Comandante Policía Metropolitana.(E)
 Cédula: 5206637
 Dependencia: Subcomando Mecuc
 Unidad: Metropolitana De Cucuta
 Correo: jimmy.belalcazar@correo.policia.gov.co
 8/09/2026 11:22:49 p. m.

AV DEMTRIO MENDOZA ENTRE CALLES 22 Y 24
 Teléfono: 5754780 ext 266245
 mecuc.asjur@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CARTELERA PUBLICA INSTITUCIONAL

GS-2026-114279-MECUC



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
ASUNTOS JURIDICOS MECUC

COMAN-ASJUR - 13.0

Cúcuta, 10 de septiembre de 2026

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
Correo electrónico: 30secondsomars@gmail.com
Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Notificación por aviso solicitud SIPQR2S N° 966734-20260826.

El Comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 - notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso, sobre la comunicación oficial No GS-2026-113626-MECUC de fecha 08 de septiembre de 2026, mediante la cual se da respuesta de fondo a la queja radicada bajo la solicitud número 966734-20260826 PQR2S presentada de forma anónima, sin dato alguno de contacto, ya que el correo aportado (30secondsomars@gmail.com) el servidor de oficina 365 indica: "No se pudo entregar el mensaje a 30secondsomars@gmail.com".

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional: <https://www.policia.gov.co/normatividad-juridica/notificaciones-personales>, y en la cartelera habilitada en la oficina de atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Cúcuta, desde el 10 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas y será retirado el 18 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas.

Por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Edwin Geovanny Saenz Ortega
Grado: Capitán
Cargo: Jefe Asuntos Jurídicos
Cédula: 68310994
Dependencia: Asuntos Jurídicos Mecuc
Unidad: Metropolitana De Cúcuta
Correo: geovanny.saenz@correo.policia.gov.co
10/09/2026 9:56:06 a. m.

Anexo: si

AV DEMTRIO MENDOZA ENTRE CALLES 22 Y 24
Teléfono: 5754780 ext 266245
mecuc.asj@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1

GS-2026-113626-MECUC



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
ASUNTOS JURIDICOS MECUC

COMAN-ASJUR - 13.0

Cúcuta, 08 de septiembre de 2026

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
Correo electrónico: 30secondsomars@gmail.com
Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: respuesta a ticket N° 966734-20260826.

En atención al ticket del asunto, registrado en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de la Policía Nacional, por medio del cual, interpone queja contra el señor Teniente SANTIAGO ARIAS BRAVO y Mayor JORGE BELTRAN LEAL, misma que fue evaluada en el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) de la Inspección General, realizado el día 03 de septiembre de 2026, conforme a lo estipulado en la Resolución N° 04122 del 05 de diciembre de 2024, en tal sentido, una vez surtido dicho trámite, me permito brindar respuesta frente a lo indicado, en el siguiente contexto:

Debido a que el memorial presentado, carece de los medios probatorios suficientes que den cuenta de la posible infracción, y aunado a que la misma fue interpuesta de forma anónima y sin el lleno de requisitos mínimos exigibles, no es posible dar trámite del mismo ante las instancias disciplinarias correspondientes, conforme a lo descrito en el literal E, del artículo 11 de la Resolución citada anteriormente.

(...) E. De acuerdo a lo contemplado en el artículo 27 de la Ley 24 de 1992 y artículo 38 de la Ley 180 de 1995, concordantes con el artículo 86 de la Ley 1952 de 2019, cuando las quejas sean interpuestas de manera anónima y no cuenten con los requisitos mínimos consagrados, es decir que, una vez evaluado su contenido, por parte del cuerpo colegiado, se evidencie que no están acompañados de medios probatorios suficientes que acrediten la existencia de la posible conducta, no proceden para la actuación disciplinaria; por lo tanto, se deja constancia de ello en el acta de reunión y se procederá a dar respuesta de lo actuado de acuerdo a los parámetros establecidos para tal fin en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el procedimiento responder derechos de petición. (...) (Subrayado fuera del texto original)

Finalmente, se le exhorta a que, cuando se pretenda hacer saber la posible comisión de conductas irregulares, estos deberán ser expuestos con las debidas pruebas que sustenten estas afirmaciones, así como datos precisos del funcionario de quien expone la queja, esto con el objetivo de dar un trámite efectivo a los mismos, ante las investigativas constituidas legalmente, para conocer y fallar en derecho, cuando las circunstancias así lo ameritan.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jimmy Arley Belalcázar Oñate
Grado: Coronel
Cargo: Comandante Policía Metropolitana (E)
Cédula: 5206637
Dependencia: Subcomando Mecuc
Unidad: Metropolitana De Cúcuta
Correo: jimmy.belalcazar@correo.policia.gov.co
8/09/2026 11:22:49 p. m.

AV DEMTRIO MENDOZA ENTRE CALLES 22 Y 24
Teléfono: 5754780 ext 266245
mecuc.asj@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1